



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 43587/2017

**COMISIÓN EVALUADORA**

**DICTAMEN N° 06/18**

Buenos Aires, 26 de Enero de 2018

Expediente CUDAP N° 43587/2017

Procedimiento: Contratación Directa N° 147/2017

**D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Arq. Gustavo de Corral, Dirección de Proyectos.
- c) El Dr. Leandro Montes, Por el Departamento de Comisión Evaluadora.

**II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-**

Tramita el presente a pedido de la Dirección de Proyectos siendo el objeto: **“Provisión y armado completo de una estructura tubular con pantalla y bandeja protectora para la Facultad de Odontología solicitado por la Dirección General de Construcciones Universitarias”.**

**III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

**IV)- OFERENTE.-**

Se ha presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 118, el siguiente oferente:

1- **Andamios Nestradañol S.R.L.**.....\$ 390.650,00.-

**V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-**

La empresa **Andamios Nestradañol S.R.L.** ha presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentra suspendida o inhabilitada para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

**VI)- REQUISITOS FORMALES.-**

La empresa **Andamios Nestradañol S.R.L.** ha condicionado su presentación, al determinar que el Plazo de Entrega será de 10 días hábiles de entrega y 5 días de montaje y no la entrega dentro CUATRO (4) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra y posteriormente DOS (2) días corridos para su colocación como lo determina el Pliego de Bases y Condiciones y que la forma de pago será 50% de anticipo y junto con el saldo con cheque diferido a fecha finalización de montaje en lugar de 50% de anticipo. Previo al pago deberá constituir la contragarantía prevista en la Resolución (CS) 8240/13, Artículo 92, apartado c) y 50% restante contado a la finalización de los trabajos como establece el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 43587/2017

En atención a las fundamentaciones supra esgrimidas corresponde declarar inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “i” el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... “si contuviera condicionamientos”.

#### VII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR**

**Andamios Nestradañol S.R.L.**

**Administrativamente:** Ha condicionado su presentación, al determinar a fojas 72, que el Plazo de Entrega será de 10 días hábiles de entrega y 5 días de montaje y no la entrega dentro CUATRO (4) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra y posteriormente DOS (2) días corridos para su colocación como lo determina el Pliego de Bases y Condiciones y que la forma de pago será 50% de anticipo y solicitando junto con el saldo cheque diferido a fecha finalización de montaje distinto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que detalla otorgar el 50% de anticipo. Previo al pago deberá constituir la contragarantía prevista en la Resolución (CS) 8240/13, Artículo 92, apartado c) y 50% restante contado a la finalización de los trabajos sin otorgar ningún cheque contra el saldo.

En atención a las fundamentaciones supra esgrimidas corresponde declarar inadmisibles su presentación de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “i” el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... “si contuviera condicionamientos”.

- 3) **DECLARAR FRACASADO** el llamado para el renglón único solicitando para el mismo la realización de un nuevo llamado por cuerda separada sobre nuevas bases y condiciones.

#### COMISIÓN EVALUADORA.

  
Dr. Leandro Montes  
Por el Departamento  
de Comisión Evaluadora

  
Arq. Gustavo de Corral  
Dirección de Proyectos

  
Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones